



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

SIRVASE CITAR

ANTECEDE	Nº							
SERIE .....								

Carpeta Nº	Año

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y ocho, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en adelante llamado el Ministerio, representado por el señor Ministro Interino, Dr. ALEJANDRO ATCHUGARRY, y la Universidad de la República Oriental del Uruguay en adelante llamada el beneficiario representado por el señor Cr. SAMUEL LICHTENSZTEJN en su carácter de Rector de la misma, se celebra este Convenio ad-referéndum de la correspondiente aprobación por parte del Poder Ejecutivo y que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: El presente Convenio por un monto total de N\$ 80:000.000.- (nuevos pesos ochenta millones) tiene por finalidad, la continuación de las obras iniciadas en el Hospital de Clínicas.- SEGUNDA: El Ministerio contribuirá para las citadas obras con la asistencia técnica necesaria para la dirección y administración de las mismas, así como los equipos e infraestructura empresarial para la ejecución de los trabajos.- TERCERA: El beneficiario a su vez haña una contribución de N\$ 80:000.000.- (nuevos pesos ochenta millones) en efectivo para atender todos los gastos de las obras de que se trata. CUARTA: La Dirección técnica de las obras, la ejecución de las mismas, y la administración del aporte en efectivo, estará a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura mediante el Sistema de Administración Directa.- QUINTA: Los aportes en efectivo que se mencionan en la cláusula tercera, serán vertidos por el beneficiario en la cuenta 30198/150 de la Dirección Nacional de Arquitectura, debiéndose efectuar las correspondientes rendiciones de cuentas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la materia.- SEXTA: El beneficiario de acuerdo con la cláusula precedente pondrá a disposición de la Dirección Nacional de Arquitectura los aportes en efectivo de acuerdo a los requerimientos de la citada Dirección

//

SIGUE	Nº							
SERIE .....								

Nacional.= SEPTIMA: El beneficiario colocará en las obras un cartel que será retirado a la terminación del Convenio cuyo modelo proveerá el Ministerio.-

OCTAVA: La conservación de las obras será de cuenta y cargo del beneficiario

NOVENA: A los efectos de este Contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios: el Ministerio en Rincón 561, Montevideo y el beneficiario en

Avda. 18 de Julio Nº 1968, Montevideo.- De conformidad y para constancia se

otorgan cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha antes indica-

dos

